

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.Bogotá, D.C., 11 3 JUL 2020 del año Dos Mil Veinte.

(2020)

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito precedente, la certificación de la oficina de correo, y para atender la respuesta de la oficina de registro y de la DIAN; el juzgado;

RESUELVE:

1 - **ORDENAR** En la forma y términos del art. 108 del C.G.P., el emplazamiento del demandado JUAN FELIX ORTEGON RODRIGUEZ. El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en cualquier otro medio masivo de comunicación; que pueden ser en el diario El Espacio o el Espectador; publicación que se hará únicamente el día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Alléguese la copia informal de la página respectiva. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

2 - Registrado el embargo decretado en el proceso, se ORDENA el secuestro del bien inmueble objeto de cautela, de propiedad del ejecutado, distinguido a los folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-889331, Designar como secuestre al señor: Construcción Lomohilana Islandia, escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en su oportunidad. Se asigna la suma de \$ 180.000 M/cte., como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

3 - TOMAR NOTA de la comunicación de la DIAN, de fecha 11/28/2019, radicada bajo el número 1-32-244-439-13571,

recibido con fecha 13 de diciembre de 2.019, respecto del contribuyente JUAN FELIX ORTEGON RODRIGUEZ.

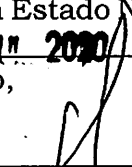
129

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 18 hoy 14 Jun 2020.
El Secretario,

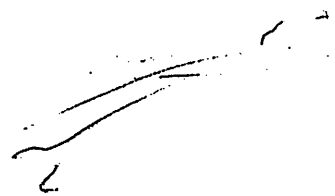
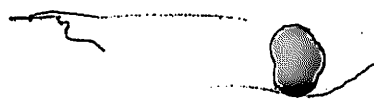


01001000

01001000

01001000

01001000





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Señores
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
Diagonal 23 K No. 96 G – 50 Interior 3 Apto. 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310301520190024700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **jueves 9 de julio de 2020**
En el proceso No: **11001310301520190024700**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)